



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación provisional de la Sede Electrónica y del Reglamento de Administración Electrónica

El Pleno del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2014, aprobó provisionalmente la creación de la Sede Electrónica y el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vilviestre del Pinar, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Dalmacio Domínguez Pablo